

0804-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las nueve horas con doce minutos del diecisiete de julio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón MATINA de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró el día veinticuatro de junio del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Matina, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN

CANTÓN MATINA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502150374	PEDRO GOMEZ OBANDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
702890982	MELANY ANYOLETH MENDOZA OBANDO	SECRETARIO PROPIETARIO
701730905	JENIFER BONILLA GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
701840088	YERICA VANESSA CHACON BONILLA	SECRETARIO SUPLENTE
602780921	CAIDANIA ANCHIA RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501950034	MARIA XENIA GOMEZ OBANDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701730905	JENIFER BONILLA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702890982	MELANY ANYOLETH MENDOZA OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502150374	PEDRO GOMEZ OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701840088	YERICA VANESSA CHACON BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: no es posible acreditar en este acto el nombramiento de Abel Pérez Calero, cédula de identidad n.º 601200807, en los puestos de presidente suplente y delegado territorial propietario, debido a que realizado el estudio correspondiente en el Sistema

Integrado de Información Civil y Electoral (SINCE), se desprende que se encuentra inscrito en el distrito CAI Nelson Mandela, del cantón San Carlos, en la provincia de Alajuela desde el diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, no cumple con el requisito de inscripción electoral, contemplado en el artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas y de conformidad con las resoluciones del Superior n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno. En consecuencia, para subsanar dicha inconsistencia el partido Republicano Social Cristiano deberá necesariamente realizar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

Así las cosas, **se encuentra vacante el cargo de presidente suplente y delegado territorial propietario.**

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de septiembre del año en curso, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: (06485, 06519)-2023